

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
EDICTO.

**TERCERO INTERESADO:** Edgar Roberto Majul Díaz.

En el juicio de amparo 1016/2023, promovido por BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por conducto de Diego Sánchez Figueroa en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nombre de Dios, Durango, y otras autoridades, señalando como actos reclamados La modificación de la calificación registral de los inmuebles objeto de las escrituras 29,838 y 29,894, reportados inicialmente sin gravámenes al Notario que elaboró tales escrituras, la omisión de registrar dichas escrituras y cualquier acto que modifique la situación de los inmuebles que amparan las mismas: con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.  
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango  
**Licenciada Verónica Arizmendi Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 554275)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 197/2024-II, promovido por Mario Antonio Heredia Romero, contra la sentencia de once de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 470/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Eduardo Martínez Garduño y Rey David Balbuena Ramírez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 554466)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 1271/2023, promovido por Alma Morales Guerrero, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Javier Francisco Ramírez Caballero, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de junio de 2024.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**Martín Alfaro Mena**  
 Rúbrica.

**(R.- 554733)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 273/2024-III, promovido por Juan Carlos Calzadilla Flores, contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 20/2019, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Miguel Ángel López Martínez y Efraín Jorge Naranjo Torres, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
 Rúbrica.

**(R.- 554470)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se tramita el juicio de amparo 332/2023, promovido por Alberto García Vásquez y Silvia Graciela Rubio Ceseña, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, y Actuarios de su adscripción, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de emplazar a juicio al tercero interesado David Alonso Lozano Domínguez.

Actos reclamados: Todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva dictada en el juicio ejecutivo civil 855/2017, del índice de la autoridad responsable, así como su ejecución.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista que se fijará en los estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo; la copia de la demanda se encuentra a disposición en este órgano. Se señalaron las once horas del nueve de julio de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a catorce de junio de dos mil veinticuatro  
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California  
**Licenciada Dulce Carolina Salazar Robles**  
 Rúbrica.

**(R.- 554980)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil**  
**del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juan Luis Pérez Estrada, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 420/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Gerardo José Antonio Mosqueira Ávila, contra la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 2342/2022, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
 Querétaro, Querétaro, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.  
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
 Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito  
**Lic. Carlos Alberto Leal González**  
 Rúbrica.

(R.- 554988)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 881/2024**  
**- EDICTO -**

Ricardo Porteous Dawer.

En los autos del juicio de amparo 881/2024, promovido por Sara Mendoza Estrada Fernández como esposa de Rafael Alcázar Pacheco, contra los actos de la **Junta Especial Número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México ahora Junta Especial "I" de dicha Local y Actuario adscrito**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, catorce de junio de dos mil veinticuatro.  
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo  
 en la Ciudad de México  
**Carlos Alberto Morales Gutiérrez**  
 Rúbrica.

(R.- 555011)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

Victorino Ángeles Arias

En el juicio de amparo **264/2024-I**, promovido por Verónica Torres Ramírez contra actos del **Magistrado integrante de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro y otra autoridad**; en el que Victorino Ángeles Arias tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a ese juicio, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa reclama la **resolución de ocho de noviembre de dos mil veintitrés, dictada dentro del toca penal 98/2023, del índice de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro, que confirmó el auto de vinculación a proceso, del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de**

**Querétaro, en funciones de Juez de Control de la Unidad I, del Distrito Judicial de Querétaro, dentro de la carpeta judicial 246/2023-I;** edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico denominado “EL UNIVERSAL”; en consecuencia, indíquese a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro, ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, en Querétaro**, dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, escrito aclaratorio, auto admisorio y proveído que ordena su emplazamiento.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, 7 de junio de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro

**Cristopher Saavedra Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 554989)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTOS**

En juicio amparo 2129/2023, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a Armando Reyes García, Carlos Osvaldo García Ramírez, José Guadalupe Rodríguez Dávalos, Eduardo Josué Olvera Sandoval, Oscar Adrián Moreno Núñez, Alfonso Jiménez Pérez Y Sergio Jiménez Pérez, terceros interesados en el juicio de amparo 2129/2023, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por SANTIAGO OSPINA SÁNCHEZ, contra actos del Presidente de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otra autoridad, consistentes en la inminente desposesión de un inmueble que fue otorgado en garantía hipotecaria al quejoso, tal como se desprende del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, y del cual consta la inscripción de un embargo en vía de segundo ordenamiento por parte de la autoridad responsable dentro del expediente 955/2020, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda, así como del escrito de ampliación de demanda, lo que queda a su disposición en este Juzgado apercibidos que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 27 de junio de 2024.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Maurilio Avelar Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 555012)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**EDICTO**

Tercero Interesado

Edson Alfredo Esquivel Sánchez.

En los autos de juicio de amparo número 150/2024, promovido por Jonathan Jesús o Alfonso Flores García o Alfonso Jonathan Flores, contra el acto que reclama a la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Ricardo Brayan González Mata**

Rúbrica.

(R.- 555043)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito**  
**Chihuahua, Chihuahua**  
EDICTO

**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito** (sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación, con domicilio en avenida Mirador 6500, residencial Campestre-Washington de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31215, en esta ciudad)

**Tercero Interesada: ESCUELA OLÍMPICA DE NATACIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL.**

Como se desconoce su domicilio, en auto de trece de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo laboral **506/2024**, promovido por el quejoso **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**, por conducto de su apoderado **Guillermo Abraham Flores Llaguno**, en contra del laudo de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 1/18/0255; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento que **deberá presentarse** en este tribunal en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no comparece pasado dicho término, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua; veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
**Jesús Manuel Corral Basurto**  
Rúbrica.

**(R.- 555049)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
EDICTO.

Emplazar a: Ma. De las Mercedes Ortiz Amaya y Uriel Villegas Rascón.

En el amparo indirecto 906/2021-2-A, promovido por María Enriqueta Gloria Guerra Hernández y Sergio Alfonso Barajas González, por propio derecho y en representación de las menores M. y O. ambas de apellidos V.B., se les señaló como tercero interesado, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento al auto de 12 de diciembre de 2023, conforme el artículo 27, fracción III, inciso c, se le emplaza por medio de edictos; el acto reclamado la resolución de dieciocho de abril de dos mil veintidós, dictado en el expediente judicial 463/2022, del índice del Juez Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, y se fijó las 12:14 del 04 de julio de 2024, para la audiencia constitucional; cuenta con 30 días naturales, a partir de la última publicación, para que comparezca, a hacer valer sus derechos

Monterrey, Nuevo León, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretario  
**Lic. Yesenia Elizabeth Urbina Luna**  
Rúbrica.

**(R.- 555069)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

María Loreto Gutiérrez García, en su carácter de denunciante y en representación de sus menores hijas terceras interesadas de iniciales M.G.M.M. y D.L.M.M.

En el juicio de amparo número 1069/2023, promovido por Rigoberto Arias Vargas, en contra del Juez Oral de lo Penal del Distrito Judicial Seis, del Poder Judicial del Estado de Sonora, con sede en Guaymas, en el cual reclama la falta de resolución respecto de las deficiencias, incidencias, vicios, exposiciones y observaciones en la causa penal 239/2022, hechas valer en el escrito de contestación de la acusación, presentado en la referida causa penal y en la audiencia de la fase oral de la audiencia intermedia de veintidós de junio de dos mil veintitrés, respecto de la cual aduce solicitó el sobreseimiento de dicha causa; por auto de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la referida parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y

en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, veinte de junio de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora  
**Yadira Guadalupe Dórame Enríquez**  
Rúbrica.

(R.- 555064)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**

EDICTO:

Amparo directo penal 75/2024, promovido por Exel Adrián Samaniego Rodríguez. Se emplaza al tercero interesado Jesús Humberto Aguilar Román, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Tribunal Colegiado, que por razón de turno le correspondió, a defender su derecho como tercero interesado y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Exel Adrián Samaniego Rodríguez, reclamó la sentencia de seis de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca oral penal 268/2023, causa de ejecución 2486/2020, instruida en su contra, por los delitos que fue condenado.

Hermosillo, Sonora, a 18 de junio de 2024.  
Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**María Margarita Domínguez Vásquez**  
Rúbrica.

(R.- 555070)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**

**Hermosillo, Sonora**

EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 101/2024, promovido por Celestino Artalejo Armenta, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Soledad Artalejo Armenta y al menor de edad \*\*\*\*\*, así como a Luis Donald Jova Ciriaco, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal a defender su derecho y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el aquí quejoso promovió demanda contra la sentencia dictada en el expediente 243/2015 del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, instruido contra el quejoso por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de junio de 2024.  
Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Ana Janeth Muñoz Cabrera**  
Rúbrica.

(R.- 555078)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 147/2024-II, promovido por Carlos Ramón Gutiérrez Arriola, contra la sentencia de uno de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 326/2021, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Gerardo Pizano Andrade, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 555197)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 316/2024-I, promovido por el quejoso **Andrés Cruz Reyes**, contra la sentencia de **once de mayo de dos mil veintitrés**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **143/2018**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado **Juan Manuel Reyes Cisneros**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 555200)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**Nayeli Rodríguez Juárez**, en su carácter de **deuda de José Ernesto López Crespo**, dado que se ignora su domicilio **se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 241/2023, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Juan Manuel López Burgos**, en contra de la sentencia de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca penal 55/2023, en su carácter de ordenadora, y el Juez Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, Juez Especializado en Ejecución de Sanciones Penales de Querétaro, Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, y Titular del Centro Penitenciario CP1 Varonil, en San José El Alto, Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término

de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, catorce de junio de dos mil veinticuatro. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito

**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López**

Rúbrica.

(R.- 555075)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas

Matamoros

EDICTO

Jorge Humberto Castellanos Medellín, Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado, con residencia en Matamoros, en auto de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dictado en la causa penal 1/2017-III, ordenó citar a los elementos José María Cervantes López y Geovanni Galli Ramírez Vázquez, para que se presenten a las doce horas del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, esquina, número 2015 primer piso, fraccionamiento Victoria, de esta ciudad, a efecto de desahogar una diligencia de carácter judicial a su cargo.

Proporcionen un correo electrónico, al que, se les pueda enviar el número de reunión y contraseña de la misma. Para cualquier duda o aclaración se deja a su disposición el correo institucional 1jdo19ctoppf@correo.cjf.gob.mx, así como el número telefónico 868 8 11 04 40, extensión 1251 ó 1269.

Y por el presente, que se publicará durante un solo día hábil en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se notifica a los mencionados elementos.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. César Ulises Saldaña Pelayo**

Rúbrica.

(R.- 555212)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

JUAN VACA ORTEGA y JOSÉ LUIS VACA GÓMEZ

En los autos de juicio de amparo número 981/2023, promovido por JULIO CÉSAR SILVA PÉREZ, contra los actos que reclama de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**María Fernanda Zaragoza Gómez**

Rúbrica.

(R.- 555284)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Diario Oficial**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. En el juicio de amparo 743/2024-V-B, promovido por Aarón Salame Esquinazi, apoderado legal de la moral quejosa Big Eye Marketing and Technologies, sociedad anónima de capital variable; se ordenó emplazar a la moral tercera interesada Gala Bussines, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su endosatario en propiedad Víctor Manuel Gómez Bezarez, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el sumario citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución dictada el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en los autos del Toca 260/2024 del índice de la 1. Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta minutos del dos de julio de dos mil veinticuatro, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario  
**Joshua Ariel Díaz Dávila**  
 Rúbrica.

(R.- 555305)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**"EDICTOS"**

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 178/2024-II**, promovido por Banco Finterra, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de apoderado Carlos Alberto Farías Peña, **contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, consistentes en la sentencia de treinta de enero de dos mil veinticuatro, dictada en el Toca 1521/2023, deducido del juicio ejecutivo mercantil, expediente 218/2021, del índice del Juzgado Cuadragésimo Quinto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, promovido por Banco Finterra, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Alfonso Gerardo Adame Vergara, Reproducción Ganadera Agrame, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Gerardo Luis Adame Jenkis y Carolina Vergara Hohenstein; por auto de dos de julio de dos mil veinticuatro, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada** Carolina Vergara Hohenstein, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.  
 La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca**  
 Rúbrica.

(R.- 555611)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.**  
**Av. Patricio Trueba de Regil Núm. 245, Col. San Rafael, San Fco. de Campeche, Campeche**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:**

JOSÉ FERNANDO QUIROZ YNURRETA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, pronunciado por el Secretario del Juzgado en funciones de Juez, dentro de los autos del juicio de amparo **904/2023**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Erik Daniel Uribe Domínguez, Encargado de la Unidad de Investigación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche** en contra de los actos que

atribuye a la **Sala Unitaria Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche**, consistente en: el **acuerdo dictado dentro del expediente número 005/2023/SUE con fecha seis de julio de dos mil veintitrés, mediante el cual se determinó no admitir el recurso de reclamación contra el proveído de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **JOSÉ FERNANDO QUIROZ YNURRETA**, en esta propia fecha se ordenó su notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento al tercero interesado **JOSÉ FERNANDO QUIROZ YNURRETA**, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Secretario en Funciones de Juez, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 175, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, y el diverso 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales V.2.5., V.2.6. y V.2.8., de los Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a magistradas y magistrados de Circuito, juezas y jueces de Distrito, en casos de ausencias temporales superiores a 15 días y en casos de impedimento, así como con el oficio SEADS/497/2024 de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria Ejecutiva de Adscripción, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada en esa propia fecha.

**Félix Joaquín Rejón Pinto**

Rúbrica.

(R.- 555308)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado  
Culiacán, Sinaloa  
EDICTO

**Al INTERESADO, o representante legal del bien mueble asegurado consistente en un camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo Tornado, color gris, con placas de circulación EU-45-409 del Estado de Sinaloa, con número de serie 93CCM8001CB110893, año 2012.**

En cumplimiento al acuerdo de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 10/2024**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 1, del Equipo I, de Investigación y Litigación en Culiacán, Sinaloa, se emplaza por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "**Cisco Webex Meetings**" es **número de reunión 2483 154 4584** y la **contraseña: 102024**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán

**Mtro. Ibán García Galindo**

Rúbrica.

(R.- 554974)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**Juicio de Amparo Directo 1122/2023**  
**EDICTO**

Tercera Interesada: Esmeralda Montelongo Leija.

En el juicio de amparo directo laboral 1122/2023, promovido por la actora hoy quejosa Ana Laura Carranza Torres, en contra del laudo de ocho de marzo de dos mil veintidós, dictado por los Integrantes de la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, en el juicio laboral 320/2017, se le ha enseñado como tercera interesada en este juicio de amparo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III inciso C) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copias selladas y cotejadas de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberán contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente  
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 09 de mayo de 2024.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito  
**Licenciada María del Socorro Muñoz Aragón**  
Rúbrica.

**(R.- 555215)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Para emplazar al tercero interesado: Álvaro Tostado Radillo.

En el juicio de amparo 477/2024, promovido por Álvaro Cornejo Jiménez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclamó substancialmente: La falta de llamamiento al procedimiento de remate en los autos del juicio 1131/2022, del índice de la responsable y en particular el auto de uno de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se ordenó el remate de los bienes embargados entre ellos el predio 5, de la fracción del predio "Los Alamitos", en Tlaquepaque, Jalisco, con folio real 1145061, el cual cuenta con embargo precautorio a favor del quejoso. En auto de veinte de junio de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio de amparo mencionado en líneas anteriores, se ordenó emplazar por edictos a Álvaro Tostado Radillo, a efecto de presentarse dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas del dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio y del proveído de veinte de junio del año en curso, en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.  
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Licenciado Carlos Villagómez Méndez**  
Rúbrica.

**(R.- 555008)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO:**

Emplazamiento a la parte tercero interesada Grupo Amaral Administradora de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 1611/2023, promovido por Luis Emilio Espinoza Espinoza, contra actos del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán y otra autoridad, señalando como parte tercera interesada a Grupo Amaral Administradora de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

La falta de emplazamiento así como todo lo actuado dentro del juicio sumario civil hipotecario 1229/2014.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada Grupo Amaral Administradora de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en relación a la demanda de amparo promovida por Luis Emilio Espinoza Espinoza, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de parte tercera interesada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado y en el Portal de Internet del Poder Judicial de la Federación; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguarruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de junio de 2024.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa  
**Lic. Ramón Gustavo Grajeda Tello**  
Rúbrica.

**(R.- 555276)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 475/2024**  
**EDICTO.**

José Hermelindo Gamboa Hernández.

En el juicio de amparo número 475/2024, promovido por Silvia Narvaez Andrade por propio derecho; contra actos del **Juez y notificador y/o ejecutor, ambos adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y al Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la resolución dictada dentro del juicio ordinario civil 615/2018, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y, como consecuencia de lo anterior la orden de lanzamiento respecto del departamento marcado con el número 5, hoy 201, que se localiza en el segundo nivel del edificio ubicado en calle Casas Grandes, número 240, colonia Atenor Salas, código postal 03010, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **José Hermelindo Gamboa Hernández**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
Ciudad de México, 02 de julio de 2024.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Bruno Iván Pérez Segovia**  
Rúbrica.

**(R.- 555624)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito  
Estado de Chihuahua  
EDICTO

**DAVID MAURICIO PRIETO CHACÓN Y LIZBETH ORDOÑEZ TRUJILLO  
(TERCEROS INTERESADOS)**

Chihuahua, Chihuahua, tres de junio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo 2232/2023-6-2, del índice del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia la ciudad del mismo nombre, por el cual ordena emplazar a la **David Mauricio Prieto Chacón y Lizbeth Ordoñez Trujillo**, terceros interesados, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezca a juicio, si así conviene a sus intereses, hágase del conocimiento de **David Mauricio Prieto Chacón y Lizbeth Ordoñez Trujillo**, terceros interesados, la instauración de este juicio de amparo número **2232/2023-6-2**, promovido por **BEATRIZ EDREÍ RIVERA RODRÍGUEZ y JESÚS FRAUSTO SERNA**, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad y otra autoridad, los cuales hizo consistir en esencia en la cancelación de la Inscripción 65 Libro 6446, Sección Primera Folio Real 1459134, respecto al inmueble localizado en Avenida San Miguel el Grande Condominio Villas del sol Etapa III de esta Ciudad, Lote 110 Manzana 9, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, lo anterior, derivado de una orden judicial emitida por parte de la **Jueza del Partido Quinto de lo Civil, con sede en León, Guanajuato**, en relación con el expediente C270/2020 de su índice.

Asimismo, hágase del conocimiento de la tercera interesada en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante esta Juzgado: apercibida que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de igual manera, se hace de su conocimiento que se señalaron las **DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto para su debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., tres de junio de dos mil veinticuatro.  
El Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua,  
con residencia en la ciudad del mismo nombre  
**Lic. Juan Fernando Luevano Ovalle**  
Firmado Electrónicamente.

(R.- 555380)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito  
León, Guanajuato  
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

**EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 369/2024-II**

En los autos del juicio de amparo número **369/2024-II**, promovido por Luis Alberto Figueroa Ortega, contra el acto que reclama del Juzgado de Oralidad Penal del Estado de Guanajuato, con sede en León y otra autoridad, de quienes reclama la resolución dictada en audiencia de quince de marzo de dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso penal Z2023-277, por medio de la cual se declaró la prescripción del delito de fraude, donde figura como inculpado Francisco Arturo Muñoz Camarillo en el aludido procedimiento de origen.

Radicándose el señalado juicio constitucional, en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Francisco Arturo Muñoz Camarillo, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en concordancia con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, en auto de **veinte de junio de dos mil veinticuatro**, emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en León, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número 915, oriente, planta alta, esquina con callejón del Toro, colonia El Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda de amparo en la actuaría de este Juzgado.

Si pasado este término, no compareciere por sí o por medio de su representante legal debidamente identificado, se seguirá el juicio de amparo citado en líneas precedentes, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado y a través de una página electrónica.

Atentamente

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

León, Guanajuato, primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,

con sede en León

**Lic. Bernardo Pérez Martínez**

Firmado Electrónicamente.

**(R.- 555390)**

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **1119/2023-IV**, promovido por **SERVICIOS WML DEL NORTE, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE QUIEN SE OSTENTA COMO SU APODERADO LEGAL FRANCISCO JAVIER SIMAN CARPIO, CONTRA ACTO DEL AL DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO: CONSISTENTES EN EL OFICIO NÚMERO DC/DTC/027/2018**, de fecha 30 de enero de 2018, expedido por el DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, a favor de **DESARROLLOS PUNTA PIEDRA II, S. A. DE C. V.**, por medio del cual se AUTORIZÓ EL CERTIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA DOS (identificado catastralmente como LOTE 035, MANZANA 020, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 003), ubicado en el Municipio de Tulum (antes Cozumel, después Solidaridad), Quintana Roo, con superficie de 3,594.61 metros cuadrados, al cual le corresponde la Clave Catastral 109003000020035, inscrito y registrado bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 41,353 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo (actualmente registrado a nombre de **INMOTULUM PLAYA, S. A. DE C. V.**); El ALTA y/o REGISTRO del bien inmueble identificado como PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA DOS (identificado catastralmente como LOTE 035, MANZANA 020, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 003), ubicado en el Municipio de Tulum (antes Cozumel, después Solidaridad), Quintana Roo, en la BASE DE DATOS y/o CARTOGRAFÍA MUNICIPAL asignándole una superficie, medidas y colindancias que no concuerdan con su escritura origen de propiedad, GENERANDO UN PLANO CATASTRAL y/o CÉDULA CATASTRAL y/o CONSTANCIA DE NOMENCLATURA con información incorrecta que afecta derecho de terceros, dando de alta dicho predio, sin haber realizado el deslinde catastral que por ley está obligado a llevar a cabo, debiendo notificar a los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes del mismo; LA OMISIÓN DE REALIZAR EL DESLINDE CATASTRAL del PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA DOS (identificado catastralmente como LOTE 035, MANZANA 020, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 003), tal y como lo establece el OFICIO NÚMERO DC/DTC/027/2018, de fecha 30 de enero de 2018; La inminente BAJA y/o CANCELACIÓN DE LA CLAVE CATASTRAL del bien inmueble propiedad de la parte quejosa identificado como: FRACCIÓN II DEL PREDIO DENOMINADO "PUNTA PIEDRA II", del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con superficie de 26,699.41 metros cuadrados, identificado catastralmente como LOTE 035-2, REGIÓN 020, SUPERMANZANA 000, MANZANA 003, ubicado en la Carretera Tulum-Boca Paila, Zona Costera, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, con la CLAVE CATASTRAL 109020000003035-2, e inscrito y registrado bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 6005 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo; La inminente FUSIÓN y/o SUBDIVISIÓN y/o DESLINDE y/o CUALQUIER ACTO QUE AFECTE LA SUPERFICIE Y LOS LINDEROS del bien inmueble identificado como PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA DOS (identificado catastralmente como LOTE 035, MANZANA 020, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 003), del Municipio de Tulum, Quintana Roo, al cual le corresponde la Clave Catastral 109003000020035, inscrito y registrado bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 41,353 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo (actualmente registrado a nombre de **INMOTULUM PLAYA, S. A. DE C. V.**), el cual a pesar de tratarse de un bien distinto al que defiende la parte quejosa, dichos actos que se reclaman se materializarían sobre una parte del bien inmueble propiedad de la parte quejosa identificado como: FRACCIÓN II DEL PREDIO DENOMINADO "PUNTA PIEDRA II", del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con superficie de 26,699.41 metros cuadrados, el cual se encuentra identificado catastralmente como LOTE 035-2, REGIÓN 020, SUPERMANZANA 000, MANZANA 003, ubicado en la Carretera Tulum-Boca Paila, Zona Costera, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, con la CLAVE CATASTRAL 109020000003035- 2, e inscrito y registrado bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 6005 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo. Del DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO: EL OFICIO NÚMERO DGDUYE/088/18, de fecha 7 de febrero de 2018, expedido por el DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, a favor de **DESARROLLOS PUNTA PIEDRA II, S. A. DE C.V.**, por medio del cual se le AUTORIZÓ y EXPIDIÓ LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO para el LOTE 035, MANZANA 020, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 003, del Municipio de Tulum, Quintana Roo; La LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN expedida a favor de **INMOTULUM PLAYA, S. A. DE C. V.**, respecto del bien inmueble identificado como PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA DOS (identificado catastralmente como LOTE 035, MANZANA 020, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 003), del Municipio de Tulum, Quintana Roo, al cual le corresponde la Clave Catastral 109003000020035, inscrito y registrado bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 41,353 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, el cual a pesar de tratarse de un bien distinto al que defiende la parte quejosa, resulta que las obras que se ejecuten al amparo de la licencia de construcción reclamada, afectarían bien inmueble propiedad de la parte quejosa

identificado como: FRACCIÓN II DEL PREDIO DENOMINADO "PUNTA PIEDRA II", del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con superficie de 26,699.41 metros cuadrados, identificado catastralmente como LOTE 035-2, REGIÓN 020, SUPERMANZANA 000, MANZANA 003, ubicado en la Carretera Tulum-Boca Paila, Zona Costera, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, con la CLAVE CATASTRAL 109020000003035- 2, e inscrito y registrado bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 6005 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, toda vez que dichas obras se pretenden ejecutar sobre una parte del bien inmueble propiedad de la parte quejosa; de la DELEGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO: La INSCRIPCIÓN y/o REGISTRO de la Escritura Pública 6,135 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO), de fecha 20 de marzo de 2018, otorgada ante la del Licenciado Javier Jesús Rivero Ramírez, Notario Público 52 del Estado, por medio de la cual se protocolizó el OFICIO NÚMERO DC/DTC/027/2018, de fecha 30 de enero de 2018, expedido a favor de DESARROLLOS PUNTA PIEDRA II, S. A. DE C.V, por medio del cual se le AUTORIZÓ EL CERTIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL del PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA DOS, ubicado en el Municipio de Tulum (antes Cozumel, después Solidaridad), Quintana Roo, con superficie de 3,594.61 metros cuadrados, al cual le corresponde la Clave Catastral 109003000020035, y registrado bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 41,353 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, misma protocolización que quedó inscrita bajo el MOVIMIENTO 6 del citado folio electrónico 41,353; La INSCRIPCIÓN y/o REGISTRO de la Escritura Pública 1,882 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS), de fecha 2 de junio de 2022, otorgada ante la del Licenciado Daniel González Campos, Notario Titular de la Notaría Pública número 119 del Estado, por medio de la cual DESARROLLOS PUNTA PIEDRA II, S. A. DE C.V, transmitió a favor de INMOTULUM PLAYA, S. A. DE C. V., el PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA DOS (identificado catastralmente como LOTE 035, MANZANA 020, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 003), ubicado en el Municipio de Tulum (antes Cozumel, después Solidaridad), Quintana Roo, al cual le corresponde la Clave Catastral 109003000020035, y registrado bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 41,353 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo; La inminente INSCRIPCIÓN y/o REGISTRO de cualquier acto, ya sea TRASLATIVO DE DOMINIO y/o HIPOTECA y/o CESIÓN y/o ADJUDICACIÓN y/o EMBARGO y/o ARRENDAMIENTO y/o FIDEICOMISO y/o DONACIÓN y/o SERVIDUMBRE y/o DESLINDE y/o RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS y/o FUSIÓN y/o SUBDIVISIÓN ya sea CONSTITUTIVO o EXTINTIVO DE DERECHO, dentro o fuera de procedimiento, por medio del cual se afecte el FOLIO ELECTRÓNICO correspondiente al bien inmueble de la parte tercero interesada INMOTULUM PLAYA, S. A. DE C. V., identificado como PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA DOS (identificado catastralmente como LOTE 035, MANZANA 020, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 003), ubicado en el Municipio de Tulum (antes Cozumel, después Solidaridad), Quintana Roo, al cual le corresponde la Clave Catastral 109003000020035, y registrado bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 41,353 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por esta vía a la tercera interesada **Inmotulum Playa, sociedad anónima de capital variable**.

Hágasele saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia.

La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); y que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a dicha tercera interesada que la audiencia **constitucional** se encuentra fijada para tener verificativo a las **diez horas con diez minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro**.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, a 22 de mayo de 2024.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Quintana Roo  
**Raúl Miguel Gaspar Pech Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 555517)

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1990/23-EPI-01-7**  
**Actor: Xiuhtlaltzin Garcia Mota**

**DISCOS FUENTES EDIMUSICA, S.A.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1990/23-EPI-01-7**, promovido por **XIUHTLALTZIN GARCIA MOTA**, en contra del Director Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2023/038585 de fecha 11 de octubre de 2023, mediante la cual confirmó el diverso oficio 37614 del 03 de noviembre de 2022, en el que no se entró al estudio del fondo del asunto por haber operado la excepción de falta de interés jurídico para solicitar la declaración administrativa de caducidad en contra de la marca 463578, Sonora Dinamita, propiedad de Discos Fuentes Edimusica, se ordenó emplazar a la TERCERO INTERESADO, **DISCOS FUENTES EDIMUSICA, S.A.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2024.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia  
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón**

Rúbrica.

**(R.- 555394)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SICT Chihuahua**  
**Dirección General**  
**EDICTO**

**NOTIFICACION POR EDICTOS A LA MORAL OBRAS Y PAVIMENTOS FERHEC, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ING. FERNANDO SIFUENTES GARZA, DE OFICIO SCT.6.8.416.060.VI/2024, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024, RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2017-08-CE-A-016-W-00-2017.**

Me refiero al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2017-08-CE-A-016-W-00-2017 de fecha 27 de marzo de 2017, que tiene por objeto: "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CHIHUAHUA, TRAMO DELICIAS - CHIHUAHUA DEL KM 189+500 AL KM. 199+500 CUERPO IZQUIERDO (B), MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

Sobre el particular, y con el objeto de dar el debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 169 de su Reglamento, párrafo quinto, de la Cláusula Novena, Recepción de los Trabajos, y debido a que la empresa se encuentra ilocalizable, se le cita para que por sí mismo, se presente el día 3 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, en el lugar que ocupan las oficinas de la Residencia de Obra, ubicada en Blvd. José Fuentes Mares No. 9401, Colonia Ávalos, C.P. 31074, Chihuahua, Chih. para llevar a cabo la elaboración y firma del Finiquito de los Trabajos del contrato de referencia.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de julio de 2024.  
Directora General del Centro SICT Chihuahua  
**C.P. Cristina Imelda Guerra Villalobos**  
Rúbrica.

**(R.- 555555)**

---

**Entidad de Gestión de Derechos de los Productores**  
**Audiovisuales México, Sociedad de Gestión Colectiva**  
**CONVOCATORIA**

Para la Asamblea General Ordinaria de la ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA a celebrarse en la Ciudad de México, a las 9:00 horas del día 29 de agosto de 2024, en primera convocatoria, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1991, Int. Salón Don Gabriel 2, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México (Hotel Krystal Grand Suites Insurgentes), con base a la siguiente orden del día:

I.- Designación de funcionarios de la asamblea, escrutinio de asistentes y declaración de legalidad de la misma.

II.- Votación para para renovar el mandato y/o elegir a los nuevos integrantes del Consejo de Administración y de la Comisión de Vigilancia.

III.- Propuesta del Consejo de Administración para reformar los Estatutos, y en su caso, aprobación de la propuesta.

IV.- Revocación y otorgamiento de poderes.

V.- Asuntos generales y nombramiento de Delegados Especiales para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea.

En caso de que la asamblea no se reúna en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria en términos de la cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos. Háganse las publicaciones de la presente convocatoria con fundamento en el artículo 124 fracción II del reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Atentamente  
23 de julio de 2024.  
Presidente del Consejo de Administración  
**José Gonzalo Elvira Álvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 555630)**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**  
**Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal**  
**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 06/2024 DE INMUEBLES FEDERALES**

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “**EL INDAABIN**”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI y VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales vigente; 1, 2, fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 apartado G, fracción V, 6 fracción XXXV, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción IX, 6 fracción XXVI y 11 fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 13 (trece) inmuebles de propiedad federal, 11 (once) de manera individual y 02 (dos) en paquete, con Acuerdos de desincorporación por los que se autorizó su enajenación a título oneroso publicados en el Diario Oficial de la Federación los días: **31 de agosto de 2017, 30 de noviembre de 2018, 24 de marzo de 2022, 22 de marzo, 24 de abril, 06 de junio y 11 de febrero y 11 de junio de 2024**. Los inmuebles serán enajenados onerosamente “**AD CORPUS**”, en las condiciones en que actualmente se encuentran, ubicados en diversos Municipios y Estados de la República Mexicana.

El siguiente inmueble tiene como valor base de venta, el previsto en el artículo 85, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Sup. Terreno (m <sup>2</sup> ) Apróx.	Superficie de Construcción (m <sup>2</sup> )	Valor base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
12-16339-5	Edificación	“ <b>Tienda No. 228 Chilpancingo</b> ”, Av. Ruffo Figueroa No. 5, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.	3,294.43	1,599.29	\$19,723,000.00	05-ago-2024 10:00	05-ago-2024 10:30

El siguiente inmueble incluye un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: “*Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el noventa y cinco por ciento del valor base...*”.

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Sup. Terreno (m <sup>2</sup> ) Apróx.	Superficie de Construcción (m <sup>2</sup> )	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
19-18594-8	Terreno	“ <b>Distrito de Riego 4 Don Martín</b> ” Carretera 23, Anáhuac - Sabinas Coahuila número 100, Sección 25-9, Lote 2466 fracción, entre Canal Lateral 25-9 y Lote Rústico No. 2466, Colonia Anáhuac, C. P. 65040, Localidad Ciudad Anáhuac, Municipio de Anáhuac, Estado de Nuevo León.	20,028.84	N/A	\$132,050.00	05-ago-2024 12:00	05-ago-2024 12:30

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: "...De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base."

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Sup. Terreno (m <sup>2</sup> ) Aprox.	Superficie de Construcción (m <sup>2</sup> )	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-5278-6	Terreno	"Patio Fiscal C", Calzada Abelardo L. Rodríguez No. 100, Manzana 4, Lote s/n, Porción Oeste, Fracción Suroeste, Colonia Alamitos, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	2,844.38	N/A	\$12,204,000.00	06-ago-2024 12:00	06-ago-2024 12:30
2-21235-1	Terreno	"Polígono 3 Porción Central", Av. Abelardo L. Rodríguez, s/n, Colonia Parque Industrial Alamo, Localidad Alamitos C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	18,613.09	N/A	\$72,511,200.00	06-ago-2024 10:00	06-ago-2024 10:30
6-1155-8	Edificación	"Tienda No 103 Manzanillo", Calle Niños Héroes 806, Colonia San Pedrito, C.P. 28259, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima.	3,770.12	1,274.19	\$28,650,600.00	07-ago-2024 10:00	07-ago-2024 10:30
7-8395-4	Edificación	"Patio Fiscal", Segunda calle Poniente No. 32, Colonia Centro, C.P. 30840, Municipio de Suchiate, Ciudad Hidalgo, Estado de Chiapas.	1,784.63	1,629.58	\$12,834,000.00	07-ago-2024 12:00	07-ago-2024 12:30
9-5011-0	Edificación	"Reforma 211", Avenida Paseo de la Reforma 211, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1,621.78	18,316.29	\$1,172,655,000.00	08-ago-2024 12:00	08-ago-2024 12:30
9-19895-1	Edificación	"Reforma 213", Avenida Paseo de la Reforma 213, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1,218.89	17,656.70			
9-8786-3	Mixto	"Polígono General Luis Moya", Calle Luis Moya No. 122 y 124 Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	696.40	947.00	\$32,602,500.00	08-ago-2024 10:00	08-ago-2024 10:30
10-4702-9	Mixto	"Sucursal de Correos Tlahualilo", Privada Correos No. 6, Colonia Centro, Localidad Poblado Tlahualilo de Zaragoza, C.P. 35290, Municipio de Tlahualilo, Estado de Durango.	350.12	212.50	\$258,570.00	09-ago-2024 10:00	09-ago-2024 10:30
11-11197-5	Terreno	"Lote 16 Segunda Sección", Circuito Lomas del Valle 134, Fraccionamiento Lomas del Valle, C.P. 37400, Municipio de León, Estado de Guanajuato.	180.00	N/A	\$760,140.00	09-ago-2024 12:00	09-ago-2024 12:30
13-12312-4	Terreno	"Predio en Reserva Tizayuca", Calle Sur 10, Manzana 1, Lote 100, Colonia Complejo Agroindustrial, C.P. 43804, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.	4,253.34	N/A	\$6,769,800.00	12-ago-2024 12:00	12-ago-2024 12:30

19-18554-5	Terreno	"Parcela 390z Poligono 517", Calle Cedros s/n Colonia Valle de las Palmas, Antiguo Ejido de San Nicolás de los Garza, C.P. 64659, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León.	37,065.00	N/A	\$73,372,500.00	12-ago-2024 10:00	12-ago-2024 10:30
------------	---------	--	-----------	-----	-----------------	----------------------	----------------------

**Venta de Bases de la Licitación.** - Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web de "EL INDAABIN"; <https://sistemas.indaabin.gob.mx/servicios/ASPX/GeneraDPA.aspx> y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de "EL INDAABIN", sita en Avenida México No. 151, piso 4, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 55 55 63 26 99 y 55 55 63 27 98, ext. 228, 120 y 173 a partir de la fecha de publicación de la convocatoria al 15 de agosto de 2024 antes de las 18:00 horas, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas Bases es de \$4,900.00 (Cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), desglosándose de la siguiente manera: costo: \$4,165.00 (Cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), I.V.A.: \$735.00 (Setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.). Su obtención será un requisito para participar en la licitación pública. Los interesados podrán revisar el contenido de las Bases previamente a su adquisición.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán obtener previamente a través de la página web de "EL INDAABIN", <https://www.gob.mx/indaabin/documentos/licitaciones-publicas-indaabin> o en el domicilio arriba señalado, la hoja de ayuda para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto que puedan acudir a alguna institución bancaria autorizada a operar a nivel nacional para realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago, por las Bases, a más tardar el 15 de agosto de 2024.

**Visitas a los inmuebles y Junta de aclaraciones.** - Se llevarán a cabo en los domicilios de los inmuebles objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos, tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan "AD CORPUS", en las condiciones que actualmente se encuentran. Las superficies de los inmuebles corresponden a lo que se consigna en los planos topográficos respectivos; **los licitantes tendrán que confirmar su asistencia a "EL INDAABIN" por lo menos tres días hábiles previos de la fecha indicada.** En caso de requerir realizar la visita en una fecha distinta a la señalada en la presente convocatoria, podrá solicitarla durante el periodo de venta de las bases (01 de agosto al 15 de agosto de 2024), a los correos [dbcoria@indaabin.gob.mx](mailto:dbcoria@indaabin.gob.mx) y/o [xaguirre@indaabin.gob.mx](mailto:xaguirre@indaabin.gob.mx) con tres días hábiles de anticipación.

**Valor Base para la Licitación Pública de los inmuebles.** - Los licitantes deberán considerar el valor final de los inmuebles, para presentar su oferta de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior a este.

**Garantía de seriedad.** - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de la oferta de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

**Registro de licitantes y revisión de documentos.** - El 21 de agosto de 2024 de 10:00 a 11:30 horas, en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

**Presentación y apertura de ofertas de compra.** - La sesión pública de presentación y apertura de ofertas de compra en sobre cerrado será el día 21 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de "EL INDAABIN", sita en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Tras la recepción de todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Órgano Especializado de Control Interno del Área Especializada en el Ramo Hacienda de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases.

**Fallo.** - El mismo día 21 de agosto de 2024, una vez concluida la presentación y apertura de ofertas, se dará a conocer el fallo respectivo.

**Pago.** - El licitante ganador dispondrá de un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, en los términos establecidos en las Bases para la licitación pública; para los casos que estén dentro del supuesto del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica el plazo de 30 días naturales para efectuar el pago total del importe, correrá a partir del día hábil siguiente al que la Comisión Federal de Competencia Económica emita su resolución o haya transcurrido el término previsto en el artículo 90 fracción V de la citada Ley.

Ciudad de México a 01 de agosto de 2024.  
 Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal  
**Gabriela Guerrero Aguilar**  
 Rúbrica.

(R.- 555484)